



**FORMATO N° 20**  
**ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y**  
**EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA**  
**PRO:**  
**SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA**  
**EN FORMA ELECTRÓNICA)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	6-2024-AS N° 51-2024-MPH/CS-1.
----------	-----------------------	--------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En Huaraz el día viernes, 27 de Setiembre de 2024 a las 09:15 am horas, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 04, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 51-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACION NUEVO HUARAZ DE QUECHCAP, DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2539607</b>, a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACION y EVALUACION de las OFERTAS.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>		
	Presidente	Yuli Yudy Valverde Pastor	Titular Sub Gerencia de Abastecimiento
	Primer Miembro	Néstor Guillermo Huaney Carranza	Titular Sub Gerencia de Ejecución de Obras
	Segundo Miembro	Jaime Cesar Robles Celestino	Titular Sub Gerencia De Estudios e Ingeniería

Que, las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF; N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y 234-2022-EF. Habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de las actividades indicadas en las Bases del presente procedimiento se detalla lo siguiente:

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>
De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:	



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10266372774	RIVERA DIAZ CESAR NESTOR	20/09/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10407315281	ALEGRE COLLAS KILDARE MARK	19/09/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10410819975	COLONIA LLIUYA RAUL JULIO	17/09/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	17/09/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20409373748	INNOVACONS CORPORATION E.I.R.L.	22/09/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	19/09/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20608148451	GRUPO E & M CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	19/09/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20612608645	CONINBEC S.A.C.	21/09/2024	Válido

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

**Base Legal.** En cumplimiento del numeral 55.2 del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE. Tratándose de obras el registro otorga el derecho al participante a recabar el expediente técnico de obra, previo pago de un derecho que no puede ser mayor al costo de reproducción de dicho expediente".

#### 5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas por el mismo medio:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	RUC/Código	Fecha de registro
1	10410819975	CONSORCIO QUANTUM	26/09/2024	03:42:47	10410819975	26/09/2024

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

#### 6 DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

##### PASO N° 1: Verificación de los documentos para la admisión de las ofertas.

El Comité de Selección, procede a realizar el primer paso, que consiste en verificar los documentos de presentación obligatoria requeridos en la sección específica de las bases estándar, que en caso que algún postor no cumpla con su presentación será considerada como **NO ADMITIDA** su oferta, caso contrario como **ADMITIDA**, y podrá avanzar a la siguiente etapa.

**Base Legal.** Conforme al numeral 73.2. del Reglamento "... Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

**Documentación de presentación obligatoria - Documentación para la admisión de la oferta.**

*J* *P* *R*



POSTOR N° 1: CONSORCIO QUANTUM

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso
SI	SI	SI	SI	SI	SI

RESULTADO: ADMITIDO.

<b>7</b>	<p><b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta.</p> <p><b>Base Legal:</b> En cumplimiento del numeral 82.1. del reglamento de la Ley de Contrataciones, "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. 82.2. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases."</p>
----------	--

POSTOR N° 1: CONSORCIO QUANTUM.

N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RESULTADO
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	

*J* *NS* *R*



ANEXO 08: Experiencia del Postor en la especialidad	CALIFICA
---	----------

**RESULTADO: CALIFICADO.**

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS</b>
	<b>PASO N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.</b>
	A continuación, el Comité de Selección procede a realizar en segundo paso, que consiste en verificar que las ofertas técnicas cumplan con los factores establecidos en las bases.
	<b>Base Legal:</b> 82.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas. c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas."

**POSTOR N° 1: CONSORCIO QUANTUM**

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	RESULTADO	PUNTAJE
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	M >= [719,416.50] acredita S/. 722,208.15	CUMPLE	<b>70</b>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>		
	Metodología que sustenta la oferta	CUMPLE	<b>30</b>
<b>TOTAL, PUNTAJE TÉCNICO</b>			<b>100</b>

<b>9</b>	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS</b>
	<b>PASO N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.</b>
	A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la revisión de la oferta económica.

*(Handwritten signatures in blue ink)*



**Base Legal:** 83.1. El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley.  
83.2. El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

donde

I = Oferta  
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar  
Oi = Precio i  
Om = Precio de la oferta más baja  
PMP = Puntaje máximo del precio

Valor referencial: 239,805.50

Oferta más baja: 215,824.95

Postor	I = Oferta	FACTORES		Pi=Puntaje de la oferta económica	Orden de Prelación
		A. Precio	B. Otro		
CONSORCIO QUANTUM	215,824.95	100.00	0	100.00	1

**10 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

**PASO N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.**

A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la revisión de la oferta económica.

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = 0.80

c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

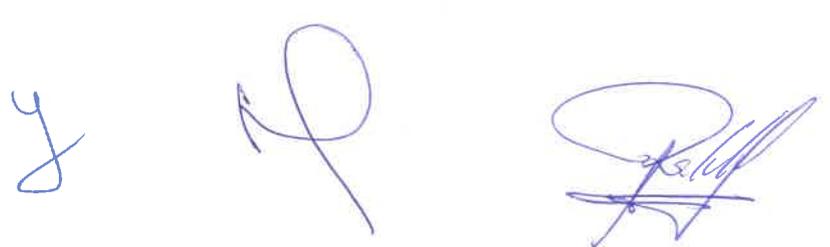


Postor	C1: Puntaje Técnico	C2: Puntaje Económico	Puntaje total de la oferta	(2) Anexo N° 11 Asignación de 5% por MYPE (solo para AS)	PUNTAJE TOTAL CON BONIF.	Orden de Prelación
	0.80	0.20		5%		
CONSORCIO QUANTUM	80.00	20.00	100.00	5.00	105	1

Se les asigna la bonificación MYPE, porque ambos consorciados han acreditado la condición MYPE y lo han solicitado expresamente.

11	<b>RESULTADOS DEL ACTO</b>			
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor obtuvo el PRIMER lugar en el orden de prelación y cumple con los requisitos de admisión, factores de evaluación y requisitos de calificación establecidos en las bases, por lo que se procede a declararle como ganador y adjudicarle la Buena Pro.			
	<b>Puesto</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Resultado</b>	<b>Monto adjudicado S/</b>
	1	CONSORCIO QUANTUM	Adjudicado	215,824.95

12	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
	El día Viernes, 27 de Setiembre del 2024 a las 11:25 am horas, en el mismo lugar, los integrantes del comité de selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar en señal de conformidad.

13			
	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		